SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y [illegible]

asistencia a la Ramonda de la Azequia mayor de las baveras, buelta
y quejeros que se an quitado della = Y la Ziudad haviendolo oido; Lo
Cometio a los Cav.os Comiss.os de dha Azequia para que ynformen =

Domingo Garzia

Vio se el informe del Cont.or a quien en Cavildo de treinta de Jullio
deste a.o se cometio el examen de la pret.on de Domingo Garzia, sobre
que se le restituya lo que pago demas en el arrendam.to que tubo a su
cargo de la renta del maravedi del pescado destinada p.a la paga del
serv.o ordin.o y ex.o Derecho de sisa Rejas y Almahazenes, por ha
ver antizipado todo el valor de dhas rentas de los tres a.s de su aren
dam.to y haver zesado antes de cumplirse en virtud de auto del S.or
D.n Ju.o Antonio de la Portilla Corregidor que fue desta Ziu.d en que
dize dho Cont.or se zierto el referido arrendam.to y antizipaz.on y q.e
zeso en el recobro de dhas rentas en veinte y quatro de Jullio de sotez.os
veinte y quatro en fuerza del referido auto; y entonzes ocurrio con re
presentaz.on a esta Ziudad quien mando hazer liquidaz.on de lo que
havia satisfho demas; y consta por ella se le devian restituir un mill
setez.os ocho R.s y siete m.rs los trez.os setenta y siete R.s y catorze m.rs que ha
via percivido la bolsa del impuesto para la paga del serv.o ordin.o
y ex.o y los un mill trez.os treinta R.s y veinte y siete m.rs del resto de las
bolsas de propios p.r el arrendam.to de los almahazenes y rejas de la dha
pescaderia; cuias cantidades acordo la Ziu.d en Cavildo de dos de
Diz.e del referido a.o de v.te y quatro se le restituyesen despachandose
libram.tos en forma; y fundandose la pret.on de dho arrendador en los
estremos de las obligaziones que hizo, desembolsos en fuerza de las con
tratas y haver quedado sin efectos sus arrendam.tos y sin arvitrio alguno,
p.r haverse le mandado zesar en su recaudaz.on y teniendo satisfho demas
de las pagas de su obligaz.on las referidas cantidades, no encuentro motivo
que impida su restituz.on = Y la Ziu.d haviendolo oido y conferido; te
niendo pres.te lo resuelto en dho Cav.do de dos de Diz.e de setez.os veinte y quatro
en que se mandaron restituir dhas porziones al referido Domingo Garzia
lo que no tubo efecto p.r no haver querido firmar los libram.tos dhos S.r D.n Ju.o
Antonio de la Portilla = Acordo que por aora se le paguen y restituian
de los efectos de propios por su depositario los un mill trez.os treinta R.s
veinte y siete m.rs que antizipo p.r el arrendam.to de los Almahazenes y rejas
de la pescaderia despachandole libram.to en forma = Y p.r lo que mira